

PRESIDENCIA PRIVADA
Fecha: 29-1-26,
Hora:
Nota N°: 3084



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Nota

Número: NO-2026-09634374-APN-MD

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 27 de Enero de 2026

Referencia: EX-2025-137186384- -APN-DPOYPA#ARA – Nota a HCD - Comunica Resolución del MINISTERIO DE DEFENSA N° 36/2026 – Autorízase la salida de la CORBETA A. R. A. “ROBINSON” a la REPÚBLICA FEDERATIVA DE BRASIL.

A: MARTÍN MENEM (HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

SEÑOR PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

Dr. Martín MENEM:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de comunicarle que, conforme las facultades otorgadas por el artículo 6° del Decreto N° 1157/04, reglamentario de la Ley N° 25.880, se ha autorizado mediante Resolución N° RESOL-2026-36-APN-MD de fecha 27 de enero de 2026, la salida del Territorio Nacional de la Corbeta A.R.A. “ROBINSON”, con motivo de la realización de una Ejercitación de Búsqueda y Rescate Marítimo para la salvaguarda de la vida humana en el mar, en ocasión y asistencia a la XXVIII Edición de la Regata Oceánica BUENOS AIRES – RÍO DE JANEIRO.

La partida ha sido prevista para el día 12 de febrero de 2026 y el regreso tendrá lugar el día 5 de marzo de 2026.

Durante la citada actividad el buque visitará la REPÚBLICA FEDERATIVA DE BRASIL.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by PRESTI Carlos Alberto
Date: 2026.01.27 15:47:05 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

TG Carlos Alberto PRESTI
Ministro
Ministerio de Defensa

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.01.27 15:47:11 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Resolución

Número: RESOL-2026-36-APN-MD

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 27 de Enero de 2026

Referencia: EX-2025-137186384- -APN-DPOYPA#ARA – Autorízase la salida de la CORBETA A. R. A. “ROBINSON” a la ciudad de Río de Janeiro – REPÚBLICA FEDERATIVA DE BRASIL.

VISTO el Expediente N° EX-2025-137186384- -APN-DPOYPA#ARA, las Leyes Nros. 22.445 y 25.880, los Decretos Nros. 1157 del 2 de septiembre de 2004 y 997 del 7 de septiembre de 2016, la Decisión Administrativa N° 888 del 17 de septiembre de 2024, la Resolución del MINISTERIO DE DEFENSA N° 1301 del 22 de noviembre de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario autorizar la salida de la CORBETA A. R. A. “ROBINSON” con su tripulación a la ciudad de Río de Janeiro – REPÚBLICA FEDERATIVA DE BRASIL, a los efectos de ejercitarse en Operaciones de Búsqueda y Rescate para la Salvaguarda de la Vida Humana en el Mar (SAR) en ocasión de la “XXVIII Edición de la Regata Oceánica BUENOS AIRES – RÍO DE JANEIRO” organizada por el YACHT CLUB ARGENTINO, a realizarse entre el 14 y el 23 de febrero de 2026.

Que la XXVIII edición de la Regata Oceánica BUENOS AIRES – RÍO DE JANEIRO constituye una actividad náutica deportiva de carácter internacional, de amplia tradición e interés institucional, que promueve la vinculación marítima y la cooperación regional entre la REPÚBLICA ARGENTINA y la REPÚBLICA FEDERATIVA DE BRASIL.

Que por nota de fecha 10 de julio de 2025, el YACHT CLUB ARGENTINO solicitó a la ARMADA ARGENTINA evaluar la posibilidad de escoltar a la Regata en pos de la salvaguarda de la vida humana en el mar.

Que, en la mencionada Regata, en carácter de competidor, participará el YATE A. R. A. “FORTUNA III”, velero perteneciente a la ARMADA ARGENTINA.

Que existen antecedentes inmediatos de ejercitaciones similares de la ARMADA ARGENTINA en

ocasión de esta competencia en sus ediciones anteriores, como del Patrullero A. R. A. "STORNI" en el año 2023 (Resolución N° RESOL-2023-158-APN-MD).

Que la oportunidad de la Regata Oceánica, su duración y derrotero, brinda una ocasión propicia para que la CORBETA A. R. A. "ROBINSON" se ejercite y adiestre a su personal en operaciones SAR en un ambiente real y de exigencia.

Que dada la alta probabilidad de ocurrencia de incidentes en actividades de navegación oceánica de esta magnitud y la limitada capacidad de supervivencia de sus dotaciones ante condiciones adversas del mar, resulta indispensable contar con presencia naval efectiva "in situ" que garantice respuesta inmediata ante emergencias, en cumplimiento del Convenio Internacional sobre Búsqueda y Salvamentos Marítimos (Ley N° 22.445).

Que la presente actividad se encuadra en lo establecido por el artículo 6°, inciso c) de la Ley N° 25.880, al tratarse de operaciones desarrolladas en aguas sujetas al régimen de alta mar.

Que por la naturaleza propia de la actividad, no resulta de aplicación el artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 888/24.

Que los servicios jurídicos permanentes de la ARMADA ARGENTINA y del MINISTERIO DE DEFENSA han tomado la intervención que les compete.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto, conforme a lo establecido en el artículo 6° del Decreto N° 1157 de fecha 2 de septiembre de 2004, reglamentario de la Ley N° 25.880.

Por ello,

EL MINISTRO DE DEFENSA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase, a partir del 12 de febrero de 2026 y por una duración máxima de VEINTIDÓS (22) días, la salida de la CORBETA A. R. A. "ROBINSON" a la ciudad de Río de Janeiro – REPÚBLICA FEDERATIVA DE BRASIL, a los efectos de realizar ejercitaciones SAR para la salvaguarda de la vida humana en el mar y brindar apoyo de asistencia como escolta de la "XXVIII edición de la Regata Oceánica BUENOS AIRES – RÍO DE JANEIRO".

ARTÍCULO 2°.- Autorízase, a partir del 12 de febrero de 2026 y por el término de VEINTIDÓS (22) días, el traslado en "misión transitoria" a la ciudad de Río de Janeiro – REPÚBLICA FEDERATIVA DE BRASIL, del personal militar que integra la tripulación de la CORBETA A. R. A. "ROBINSON", detallados en el ANEXO I (IF-2026-01598231-APN-DPOYPA#ARA), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a la ARMADA ARGENTINA a liquidar y atender los gastos correspondientes a viáticos y otras compensaciones que demande la presente medida, en el marco de la normativa vigente.

ARTÍCULO 4°.- Autorízase a la ARMADA ARGENTINA a aprobar el gasto total de la medida con cargo a las partidas específicas de la Jurisdicción 45 – Subjurisdicción 22, para el Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Digitally signed by PRESTI Carlos Alberto
Date: 2026.01.27 13:08:18 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

TG Carlos Alberto PRESTI
Ministro
Ministerio de Defensa